

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 1100131100032020 00447

TENER EN CUENTA, para todos los efectos legales, que la demandada DIANA MARÍA RAMOS TORRES quien se notificó por conducta concluyente, dentro del término de ley contestó la demanda.

PREVIO A CONTINUAR con el trámite que en derecho corresponde, proceda el apoderado de la accionante a dar cumplimiento a la orden impartida en el inciso primero del auto del 02 de diciembre de 2021.

OBRE EN AUTOS, las respuestas emitidas por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO, las cuales se ponen en conocimiento del interesado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 61 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d02922438d62d8c62d366ca342104f33ed613ab9f0c9b51de96a29fac4827a7**

Documento generado en 19/10/2022 04:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>